



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.Q.12. 2693

AB. PATRICIA CHIRIBOGA SÁNCHEZ  
DIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN Y  
LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No.SC.IJ.DJDL.Q.11.5351 de 29 de noviembre de 2011, se declaró inactivas a varias compañías, entre las que se encuentra la compañía CARRILLO RECALDE CIA LTDA., por estar incurso en la disposición prevista en el artículo 359 de la Ley de Compañías;

QUE de conformidad con el certificado de cumplimiento de obligaciones otorgado por la Dirección de Registro de Sociedades de esta Institución, del día 20 de abril del 2012, la referida compañía ha presentado los balances correspondientes a los años 2009 y 2010;

EN uso de las facultades conferidas mediante las Resoluciones No. ADM-Q-2011-006 de 17 de enero de 2011;

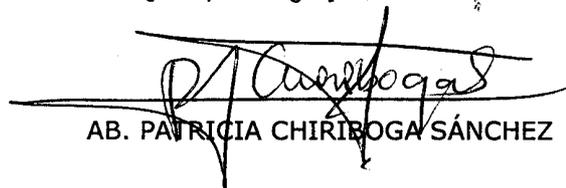
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO en la Resolución No.SC.IJ.DJDL.Q.11.5351 de 29 de noviembre de 2011, lo que corresponde a la compañía CARRILLO RECALDE CIA LTDA., por haber saneado la causal de inactividad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que se notifique con esta Resolución al Representante Legal de la compañía.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 31 MAY 2012

  
AB. PATRICIA CHIRIBOGA SÁNCHEZ

JCC/ 11111  
Trámite 160558-0  
Exp. 156386  
Ref. 380